



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0731

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 25 de octubre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 005-2023-EEAH-RO-SGEO-GI-MDSS, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Ing. Eddie Edgar Álvarez Hermoza - Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO"; Informe N° 034-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS, de fecha 09 de octubre de 2023, del Inspector de Obra; Informe N° 467-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 10 de octubre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 4311-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 13 de octubre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 1866-GPP-MDSS-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 624-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 20 de octubre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 041-2021-GI-MDSS** de fecha 13 de abril de 2021, se resuelve APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO"; con CUI N°2447762 con un presupuesto total de S/. 485,239.77 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

DE LA AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01

Que, mediante **Informe N° 005-2023-EEAH-RO-SGEO-GI-MDSS**, de fecha 04 de octubre de 2023, el Ing. Eddie Edgar Álvarez Hermoza - Residente de la Obra, remite el expediente de ampliación presupuestal N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO"; por el monto de S/ 178,994.09 soles, por la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, como excavación, eliminación, vaciado de losa de pavimento y construcción de muro de contención que inciden directamente en la ruta crítica de ejecución de obra, gastos generales, costos de supervisión, etc., siendo el presupuesto total modificado de S/. 664,233.87 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 SOLES)

Que, al respecto mediante **Informe N° 034-2023-LACHM-IO-OSO/MDSS**, de fecha 09 de octubre de 2023, el Ing° Luis Alcides Champi Monterroso - Inspector de Obra, emite informe técnico favorable y otorga la CONFORMIDAD TECNICA de la ampliación presupuestal N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO”; por el monto de S/ 178,994.09 soles, con presupuesto modificado de S/ 664,233.87 soles, para culminar las metas del expediente técnico aprobado, ocurriendo casos fortuitos de actualización de precios, mayores metrados, partidas nuevas y un deductivo, tal como se precisa en el expediente técnico de ampliación presupuestal N° 01 y recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, asimismo mediante Informe N° 467-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 10 de octubre de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras, Ing. Rubén Augusto Valencia León, otorga la CONFORMIDAD al expediente de ampliación presupuestal N° 01, en fase de ejecución por un monto de S/. 178,994.09 soles, con lo cual el presupuesto asciende a S/. 664,233.37 soles y recomienda que se continúe con los trámites técnicos administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 4311-2023-GI-DCA-YOH/EL, de fecha 13 de octubre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura- emite informe técnico legal de la ampliación presupuestal n° 01 y concluye señalando que opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo de la ampliación presupuestal N° 01 por la suma de S/ 178,994.09 soles de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 1866-GPP-MDSS-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 178,994.09 para el expediente técnico de ampliación presupuestal N° 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2456802;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)”. En el numeral 5) prevé que “En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas”, precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que “Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”, numeral 17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento” (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, mediante Opinión Legal N° 624-2023-GAL-MDSS/C/RBM de fecha 20 de octubre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: "Es **PROCEDENTE** la ampliación presupuestal N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", por un monto de **S/ 178,994.09** (ciento setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 09/100 soles) con el cual el presupuesto asciende a S/ 664,233.87 (seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos treinta y tres con 87/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2456802, por un monto de S/ 178,994.09 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 09/100 SOLES) por mayores metrados y partidas nuevas, con lo cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/ 664,233.87 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”